

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 29 de abril de 2008, registrada con el número: 973 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 23 de abril de 2008 que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA CON VALLADO EN CALLE MOSCARDO, GENERAL, 27 ALFÉREZ ABAD PONJOÁN 53.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME nº 4089 de 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO Nº 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros ( 809,97 ), correspondiente a la ocupación de 27,60 m<sup>2</sup> de vía pública durante 29 días, desglosados de la siguiente forma:

El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m<sup>2</sup> :0,33 .

Número total de días desde 26 de marzo de 2008 hasta 23 de abril de 2008 : 29 días.

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 809,97 .

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 809,97 , deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/

. Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. MARZOUK ABARKAN ASBAA con CIF: 45323735-G , domiciliado en C. CALLE JAPÓN, 8 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 809,97 EUROS ( ), correspondiente a la ocupación de 27,60 m<sup>2</sup> de vía pública durante 29 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la